

ORDEN FORAL 9E/2019, de 19 de noviembre, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se convoca el proceso participativo ciudadano para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra – SITNA, para el período 2020-2023.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-OF01-2019-000106
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA Tlfno: 848425124 C/ Cabarceno. 6, Planta baja. C.P: 31621 Sarriguren (Navarra) sitna@navarra.es

El SITNA es el conjunto de recursos organizativos, humanos, tecnológicos y financieros, de que se ha dotado la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que integra y actualiza, gestiona y difunde la información y el conocimiento referidos al territorio de Navarra en un entorno colaborativo, con objeto de lograr que esté disponible dónde, cuándo y cómo se necesite.

Es, por tanto, un sistema horizontal y corporativo, inclusivo de múltiples entidades, que presta un servicio de innegable valor social a la sociedad en su conjunto al hacer accesible la información geográfica que obra en poder de las administraciones públicas que lo integran, fomentando al máximo su reutilización como componente básico en la generación de oportunidades para el desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Foral 255/2015 de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el instrumento fundamental de promoción, ordenación y planificación del desarrollo de SITNA es el Plan Estratégico de SITNA, que, con carácter sucesivo, tendrá una vigencia de cuatro años u otra distinta si así se especifica en el propio Plan, quedando prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigor del siguiente. El Plan Estratégico de SITNA deberá ser aprobado por el Gobierno de Navarra. De acuerdo con el citado artículo del Decreto Foral 255/2015, dicho plan contendrá como mínimo:

- a) Los objetivos generales del Plan y los específicos de las líneas estratégicas previstas en él.
- b) La relación de los conjuntos de datos que conformen la Información Geográfica Básica y que, en consecuencia, habrán de mantenerse actualizados. La Comisión de

Coordinación podrá modificar esta relación especificándolo justificadamente en los Planes Anuales de Actuación.

- c) La colaboración institucional que ha de mantenerse para alcanzar los objetivos definidos.
- d) Los criterios y prioridades para la ejecución del Plan.
- e) Los objetivos, las líneas estratégicas y las actuaciones, especialmente si se concretan en programas interanuales, de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- f) Los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para su ejecución.

La Comisión Permanente del SITNA, en reunión celebrada el 30 de octubre de 2019, ha aprobado el borrador de plan estratégico para el período 2020-2023 y el inicio del proceso de participación pública de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, que tiene como fin facilitar que la ciudadanía navarra, como sujeto de decisión y de participación, pueda tener un papel protagonista en las políticas públicas y en la toma de decisiones. Asimismo, la Administración ha de proporcionar a la ciudadanía información sobre sus planes promoviendo activamente la participación de la misma en su elaboración. Por lo tanto, procede iniciar dicho proceso de participación pública con las siguientes bases:

- a) El objeto de deliberación es el Plan Estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra – SITNA, para el período 2020-2023, que se incorpora como anexo a la presente Orden Foral.
- b) El Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA de la Dirección General de Transformación Digital es el órgano responsable de la coordinación del proceso.
- c) La duración del período de deliberación será de un mes, a contar de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.
- d) Las actividades previstas para garantizar la deliberación son la participación mediante sugerencias, preguntas e incluso reuniones con la Administración que sean propuestas por lo interesados a través del Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, durante el periodo de deliberación.
- e) La Administración Pública afectada es el Gobierno de Navarra y el público interesado es toda la ciudadanía en general.

- f) La vía o medio de información de la apertura y desarrollo del proceso es el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12.1 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra,

ORDENO:

1º Convocar el proceso participativo ciudadano para la elaboración del proyecto de Plan Estratégico del Sistema de Información Territorial de Navarra – SITNA, para el período 2020-2023, que se adjunta como anexo a la presente Orden Foral, mediante su exposición pública y proceso deliberativo en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, con arreglo a las bases citadas, durante el plazo de un mes.

2º. Designar al Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA de la Dirección General de Transformación Digital como órgano responsable de la coordinación del proceso.

3º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA

Pamplona, 19 de noviembre de 2019

EL CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Juan Cruz Cigudosa García